

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y OTROS CONTRATOS

Nº Expediente	
	<p><b>1.- Expediente 38/2023 MIXTO SM PA SARA</b> <b>CONTRATACIÓN DE SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, FINANCIADO CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA (NextGenerationUE) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.</b></p> <p>a) Dar cuenta de los informes técnico b) Revisión de las ofertas presentadas. c) Clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación, si procede.</p> <p><b>2.- Expediente: 18/2023 SM PAS</b> <b>CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAQUILLAS INTELIGENTES (SMART LOCKERS) JUNTO CON EL SOFTWARE NECESARIO PARA LA RECOGIDA Y DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADA CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATIONEU.</b></p> <p>a) Apertura sobre único declaración responsable y oferta evaluable mediante criterios automáticos b) Clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación, si procede.</p> <p><b>3.- Expediente: 21/2023 SM MIXTO PAS</b> <b>CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA INTELIGENTE PARA EL COMERCIO RURAL EN LA PROVINCIA DE CÁCERES Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE COMERCIO EN LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN Y APLICACIONES MÓVILES TURÍSTICAS Y CIUDADANAS, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES. ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADA CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.</b></p> <p>a) Dar cuenta del informe técnico de valoración de criterios evaluables mediante juicios de valor del lote 2 y toma en consideración por parte de la Mesa de dicha evaluación. b) Apertura oferta evaluable mediante criterios automáticos. Del lote 1 y lote 2 c) Clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación, si procede.</p> <p><b>4.- Expediente: 106/2023 SM PAS</b> <b>CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAQUILLAS INTELIGENTES (SMART LOCKERS) JUNTO CON EL SOFTWARE NECESARIO PARA LA RECOGIDA Y DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS EN EL MERCADO DE ABASTOS DE MIAJADAS. ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADA CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.</b></p>



	<p>a) Apertura sobre única declaración responsable y oferta evaluable mediante criterios automáticos</p> <p>b) Clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación, si procede.</p> <p><b>5.- Expediente: 107/2023 SM PAS</b> <b>CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARIOS DISPOSITIVOS AUDIOVISUALES EN EL MERCADO DE ABASTOS DE MIAJADAS. ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADA CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.</b></p> <p>a) Apertura sobre única declaración responsable y oferta evaluable mediante criterios automáticos</p> <p>b) Clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación, si procede.</p>
<b>Asistentes</b>	<p><b>Presidente/a:</b> Dña. María Toscano Martín</p> <p><b>Vocales:</b> D. José M.ª González Floriano D.ª Adoración Gregorio Pérez D. Francisco Javier Sánchez Trenado</p> <p><b>Secretario/a:</b> Dª M.ª del Carmen Criado Arce</p> <p><b>Técnicos/as:</b> Miguel Rodríguez, y Agustín Aretio para el expediente 38 Miguel Rodríguez para el expediente 21</p>

Reunidos presencialmente en la Sala de Vicepresidencia del Palacio Provincial (Plaza de Santa María s/n, Cáceres), el **6 de Mayo de 2024, a las 9:30 horas**, las personas que arriba se relacionan, constituyen la Mesa de Contratación permanente (Resolución Presidencial de fecha 22 de Diciembre de 2023), que ha de examinar la documentación general presentada, relativa a las contrataciones arriba referenciadas.

La Presidenta de la Mesa declara abierta la sesión.

**1.- Expediente 38/2023 MIXTO SM PA SARA**  
**CONTRATACIÓN DE SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, FINANCIADO CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA (NextGenerationUE) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

Presentadas las siguientes ofertas:

Fecha Presentación	Hora	NIF	LICITADOR	Forma Presentación
15/04/2024	16:14	A86405305	SPHERA DITI S.A.	Electrónica
15/04/2024	18:14	B06383814	ARIADNEX TECNOLOGÍA FLEX	Electrónica
15/04/2024	22:34	U56420466	UTE MNEMO-CCIEX	Electrónica



El expediente quedó sobre la Mesa, pendiente de solicitar informe tanto al Área de Informática como a la empresa, con el fin de proceder conforme determina el artículo 70 de la LCSP y aclarar las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, quedando sobre la mesa una vez se recaben los informes referidos.

Requerida aclaración a la empresa **ARIADNEX TECNOLOGÍA FLELXIBLE S.L.**, se presenta hoy respuesta de la empresa, se da lectura al mismo:

#### “CONCLUSIONES:

*De los estudios y análisis llevados a cabo por nuestra empresa se concluyó, y así se comunicó a su organización por escrito, lo siguiente:*

- *Las tecnologías utilizadas en el proyecto original seguían siendo plenamente competitivas y eficientes, sin haber cumplido en absoluto su ciclo de vida útil, más al contrario, aún no se había anunciado su Final de Ventas para ninguna. No obstante, en el caso de los elementos de Wifi, y puesto que la evolución ha sido muy continuada se orientó a que, lo recomendable, sería una tecnología ya en ese momento de Wifi 6.*
- *En el caso de las tecnologías sobre virtualización de escritorios, y siguiendo los criterios señalados por su organización sobre eficiencia, responsabilidad en el coste, confiabilidad y escalabilidad, se orientó hacia una solución de las tecnologías líderes en su sector, hiperconvergencia, software de virtualización y almacenamiento.*

*Como resultado y entregables del proyecto se llevó a cabo la redacción de una propuesta de pliego con tecnologías, funcionalidades, capacidades y rendimientos suficientes para atender y cumplir con todos los requerimientos que su organización necesitaba.*

*En cualquier caso, y como se puede desprender de la lectura de dichos entregables, el asesoramiento técnico llevado a cabo, en ningún caso circunscribe las distintas soluciones propuestas a una marca comercial o empresa concreta, sino que, únicamente se limita a citar elementos tecnológicos genéricos que pudiesen dar respuesta a las necesidades de su organización.*

*En la práctica, dichas soluciones pueden llegar a implementarse y, por tanto, a ofertarse en una potencial licitación, por muy diferentes marcas y empresas presentes en el mercado y pertenecientes al sector tecnológico.*

*Los trabajos llevados a cabo por nuestra empresa concluyeron hace más de un año, concretamente el 20 de febrero de 2023 día en que enviamos por correo electrónico a su organización la versión definitiva de la memoria, como entregable del contrato menor del que fuimos adjudicatarios. Desconocemos si, aparte de a nuestra organización, se requirieron para éste mismo fin los servicios de otras entidades, en el bien entendido supuesto de buscar la mejor solución posible.*

*A la fecha de la publicación de su licitación nuestra empresa no tenía mayor conocimiento del mismo que el del momento de su publicación, es decir transcurridos 14 meses desde nuestra entrega referente al expediente TIC018/2020 de “Modernización de entidades Locales”.*



*Nuestra organización no ha participado ni tenido ninguna interacción con el órgano de contratación en lo relativo a los criterios publicados por el mismo, ni en la cantidad, ni en el valor, ni en la redacción.*

*Consideramos además que su organización, a tenor de los datos de la publicación, ha actuado de forma, diligente, libre y responsable, salvaguardando siempre y en todo momento la libre competencia y la igualdad de oportunidades para todos los licitadores que quieran participar, como lo evidencia el hecho de que durante la publicación se han aceptado preguntas/peticiones de terceros que podían ver vulnerada su capacidad de participación, en pos de un aumento de la concurrencia y la competitividad entre empresas. Todo esto y haciendo hincapié en lo mencionado anteriormente, que la propuesta tecnológica presentada en el contrato menor ya de por sí no restringía la competencia al no mencionar marca o empresa tecnológica alguna con la que implementar la solución “*

Se presenta hoy informe técnico del Área de Innovación y Provincia Digital, se da lectura al mismo, la Mesa asume el informe y se incorpora al expediente con el siguiente resultado:

*“1. El contrato por el cual la empresa ARIADNEX S.L. colaboró en la redacción de los documentos técnicos del expediente 38/2023 que nos ocupa, fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 25 de noviembre de 2022 (Expediente: TIC018/2022), donde se especifica de forma clara que el adjudicatario fue ARIADNEX S.L. y que el objeto del mismo era: “Redacción del proyecto de Modernización Digital de las Administraciones Locales y los pliegos técnicos y estudios económicos derivados de las actuaciones que se diseñen en el proyecto.*

*1. Diseñar, redactar y cumplimentar toda la documentación necesaria y requerida en la Orden TED/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*2. Redacción de todos y cada uno de los pliegos técnicos y memorias económicas necesarias para la efectiva ejecución de la ayuda.” 2. Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas del expediente 38/2023 fueron publicados en el DOUE con fecha 21 de marzo de 2024 (Enlace: <https://ted.europa.eu/es/notice/-/detail/171004-2024>), teniendo acceso a los mismos todas las potenciales empresas licitadoras desde el momento de su publicación.*

*3. Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas del expediente 38/2023 fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 25 de marzo de 2024 (Enlace: [https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/9ce044c6-d0c1-4476-81a8-ae95ea5cbc75/DOC\\_CD2024-000341120.pdf?MOD=AJPERES](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/9ce044c6-d0c1-4476-81a8-ae95ea5cbc75/DOC_CD2024-000341120.pdf?MOD=AJPERES)), teniendo acceso, igualmente, a los mismos todas las potenciales empresas licitadoras desde el momento de su publicación.*

*4. Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas del expediente 38/2023 fueron publicados en el Portal de Licitaciones de la Diputación de Cáceres con fecha 25 de marzo de 2024 (Enlace: <https://licitaciones.dipcaceres.es/licitacion/fichaExpte.do?idExpediente=21380>), teniendo acceso, igualmente, a los mismos todas las potenciales empresas licitadoras desde el momento de su publicación.*

*5. Toda la información referente al expediente objeto de este informe, se encuentra publicada en la página de Presidencia del Gobierno, como se acredita en el siguiente enlace: <https://planderrecuperacion.gob.es/como-acceder-a-losfondos/convocatorias/PLC/14592306/suministro-de-una-solucion-hardware-y-software-quepermita-plantar-una-plataforma-de-virtualizacion-de-escritorios-vdi-comparticion-y-edicionde-ficheros-c-e-vdi-ce-asi-como-las-prestaciones-necesarias-para-la-instalacion-y-puesta-enmarcha-de-dichos-suministros-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia-actuacionfinanciada-con-fondos-de-la-union-europea-next-generation-eu> <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC->*



PF209UBA0VW1I9W0LNA6KWRLIM66JWGO DIPCC-PF209UBA0VW1I9W0LNA6KWRLIM66JWGO | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre URL de verificación: Código Seguro de Verificación: MIGUEL RODRIGUEZ MARTIN AGUSTIN LORENZO ARETIO GOMEZ Firmantes: L02000010 05/05/2024 10:37 4/7 DIR3 Órgano: Sello de tiempo: Página: 5 Área de Innovación y Provincia Digital Excm. Diputación Provincial de Cáceres

6. Toda la información referente al expediente objeto de este informe, se encuentra publicada, igualmente en la web corporativa de la Diputación de Cáceres, como se acredita en el siguiente enlace: <https://innovacion.dip-caceres.es/modernizacioneell/>

7. Ni en las conversaciones mantenidas con las diferentes empresas interesadas en la licitación de este contrato, ni en las preguntas hechas a través de la Plataforma de Contratación del Estado, no se ha hecho mención alguna a la imposibilidad manifiesta de participar en la licitación por motivo técnico alguno, no tan siquiera una posible restricción de la competencia derivada de la redacción de los documentos técnicos del expediente 38/2023.

8. A mayor abundamiento, y ahondando en lo expresado en el punto anterior, las únicas preguntas recibida a través de la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 2 de abril de 2024, que pudieran implicar una posible restricción de la competencia, han sido las siguientes: "En relación al punto 1.1.1 Plataforma de almacenamiento compartido del PPT en el que se pide: 'El sistema debe ser contar con la certificación CSfC (Commercial Solutions for Classified) para funcionalidades de data-at-rest (DAR)' siendo esta una certificación de Estados Unidos ¿es admisible una certificación en el que se certifique la seguridad del producto por un organismo nacional como es Centro Criptológico Nacional?" "En relación al punto 1.1.1 Plataforma de almacenamiento compartido del PPT en el que se pide: 'Mínimo de 2TB de memoria cache NVMe. Dicha memoria cache no debe suministrarse en formato de discos sino en módulos de la controladora conectados directamente a los buses internos.' Ya que el protocolo NVMe por su propia naturaleza conecta el almacenamiento directamente a la CPU ¿sería admisible una solución donde la caché NVMe no estuviera basada en módulos de la controladora?"

En este sentido, y precisamente por el afán perseguido siempre desde el Área de Innovación y Provincia Digital de fomentar al máximo la concurrencia y fomentar la máxima participación posible en las licitaciones publicadas fomentadas desde el Área, las respuestas publicadas en la Plataforma a las citadas preguntas fueron las siguientes: "En relación al punto 1.1.1 Plataforma de almacenamiento compartido del PPT en el que se pide: 'El sistema debe ser contar con la certificación CSfC (Commercial Solutions for Classified) para funcionalidades de data-at-rest (DAR)' siendo esta una certificación de Estados Unidos ¿es admisible una certificación en el que se certifique la seguridad del producto por un organismo nacional como es Centro Criptológico Nacional?"

Sí, se admite una certificación equivalente, a nivel nacional o europeo, que verifique que el producto ofertado cumple con los estándares de seguridad nacional, siempre que dicha certificación venga avalada por un Organismo Oficial. "En relación al punto 1.1.1 Plataforma de almacenamiento compartido del PPT en el que se pide: 'Mínimo de 2TB de memoria cache NVMe. Dicha memoria cache no debe suministrarse en formato de discos sino en módulos de la controladora conectados directamente a los buses internos.' Ya que el protocolo NVMe por su propia naturaleza conecta el almacenamiento directamente a la CPU ¿sería admisible una solución donde la caché NVMe no estuviera basada en módulos de la controladora?"

No considerando este requisito crítico, y considerando que hay soluciones en el mercado basadas en la solución alternativa planteada donde la caché NVMe no estuviera basada en <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC->

PF209UBA0VW1I9W0LNA6KWRLIM66JWGO DIPCC-PF209UBA0VW1I9W0LNA6KWRLIM66JWGO | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre URL de verificación: Código Seguro de Verificación: MIGUEL RODRIGUEZ MARTIN AGUSTIN LORENZO ARETIO GOMEZ Firmantes: L02000010 05/05/2024 10:37 5/7 DIR3 Órgano: Sello de tiempo: Página: 6 Área de Innovación y Provincia Digital Excm. Diputación Provincial de Cáceres módulos de la controladora, que pueden ofrecer prestaciones similares, sin pérdida de rendimiento, se admitirán las citadas soluciones.



Nuevamente, se recibió a través de la Plataforma de Contratación del Estado el día 8 de abril de 2024, una pregunta similar a la primera de las dos anteriores "En el PPT se hace referencia en relación a la memoria NVMe que "Dicha memoria cache no debe suministrarse en formato de discos sino en módulos de la controladora conectados directamente a los buses internos." Estos módulos que define son los llamados Flash Cache de Netapp, es el único fabricante que los usa. Pero la única diferencia entre un disco NVMe y estos 'módulos' NVMe es que estos no usan slots de discos sino que consumen ranuras PCIe de la controladora. A nivel tecnológico son discos SSD con protocolo NVMe, con el mismo rendimiento y latencia. ¿Podrían considerar (ya que la tecnología es exactamente la misma y en beneficio de la competencia) permitir usar la tecnología NVMe en variedad "disco"?"

En este sentido, la respuesta desde el Área de Innovación y Provincia Digital fue la siguiente: "En el PPT se hace referencia en relación a la memoria NVMe que "Dicha memoria cache no debe suministrarse en formato de discos sino en módulos de la controladora conectados directamente a los buses internos." Estos módulos que define son los llamados Flash Cache de Netapp, es el único fabricante que los usa. Pero la única diferencia entre un disco NVMe y estos 'módulos' NVMe es que estos no usan slots de discos, sino que consumen ranuras PCIe de la controladora. A nivel tecnológico son discos SSD con protocolo NVMe, con el mismo rendimiento y latencia. ¿Podrían considerar (ya que la tecnología es exactamente la misma y en beneficio de la competencia) permitir usar la tecnología NVMe en variedad "disco"?" No considerando este requisito crítico, y considerando que hay soluciones en el mercado basadas en la solución alternativa planteada donde la caché NVMe no estuviera basada en módulos de la controladora, que pueden ofrecer prestaciones similares, sin pérdida de rendimiento, se admitirán las citadas soluciones.

9. Con el mismo propósito de fomento de la participación y la concurrencia, y viendo que las respuestas dadas a las preguntas mencionadas en el punto anterior, pudieran derivar en cambios significativos en las potenciales ofertas a presentar por los licitadores y de acuerdo con el Servicio de Compras y Suministros de la Diputación de Cáceres, se toma la decisión de ampliar el plazo de presentación de propuestas el tiempo máximo permitido por la LCSP (siete días naturales) con fecha 4 de abril de 2024.

Por todo lo anterior y desde un punto de vista técnico, desde el Área de Innovación y Provincia Digital se entiende que por todo lo expuesto anteriormente, todas las empresas concurrían en igualdad de condiciones sin que se pueda evidenciar que haya existido un falseamiento de la competencia, ni ventaja competitiva alguna, requisito sine qua non para impedir la concurrencia de la empresa que colaboró en la redacción de la documentación técnica del expediente 38/2023 objeto del presente informe."

En vista del informe del Área de Innovación y Provincia Digital, la Mesa **ACUERDA**, continuar con el procedimiento.

Se presenta hoy informe técnico de valoración de los criterios sujetos a juicios de valor, se da lectura al mismo, la Mesa asume el informe y se incorpora al expediente con el siguiente resultado:

"Lote 2

En lo referente al Lote 2, y antes de entrar a valorar las distintas ofertas presentadas, comentar que, el equipamiento presentado por la UTE MNEMO-CCI-EX cumple plenamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) en términos de calidad, fiabilidad y rendimiento. Pero, en la oferta presentada, existe una carencia referente al suministro de los puntos de acceso, ya que únicamente proponen suministrar 139 dispositivos, cuando en el PPT se especifica de manera expresa un número mínimo de 2 dispositivos por Ayuntamiento, es decir, 268 puntos de acceso. Por todo lo anterior, se propone la exclusión de la empresa al no cumplir con los requisitos solicitados por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, por tanto, no se entrarán a valorar los distintos criterios de adjudicación para la misma "



La Mesa **ACUERDA**, rechazar de la licitación a la **UTE MNEMO-CCI-EX.**, para el lote 2, por no cumplir con los requisitos solicitados en los Pliegos.

### Lote 1

		ARIADNEX	SPHERA
<b>EQUIPO</b> (hasta 4 puntos)		4	4
<b>MEMORIA</b> (hasta 34 puntos)	Proyecto técnico propuesto (hasta 6 puntos)	6	6
	Plan de calidad (hasta 6 puntos)	6	4
	Plan de implantación (hasta 6 puntos)	4	4
	Plan de pruebas de rendimiento y alta disponibilidad (hasta 6 puntos)	0	0
	Puesta en funcionamiento del sistema (hasta 6 puntos)	4	4
	Transferencia de conocimientos y Plan de formación (hasta 4 puntos)	0	0
<b>TOTAL</b>		24	22

### Lote 2

		ARIADNEX	SPHERA
<b>EQUIPO</b> (hasta 4 puntos)		4	4
<b>MEMORIA</b> (hasta 34 puntos)	Características técnicas del equipamiento propuesto (hasta 12 puntos)	12	10
	Proyecto técnico propuesto (hasta 12 puntos)	12	11
<b>MEJORAS</b> (hasta 10 puntos)		10	0
<b>TOTAL</b>		38	25

Se procede a la apertura del Sobre 3: Oferta económica, criterios automáticos

El expediente queda pendiente para la siguiente Mesa a celebrar el día 13 de Mayo, solicitando informe a los servicios técnicos sobre los criterios automáticos.

#### **2.- Expediente: 18/2023 SM PAS**

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAQUILLAS INTELIGENTES (SMART LOCKERS) JUNTO CON EL SOFTWARE NECESARIO PARA LA RECOGIDA Y DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS EN VARIOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADA CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATIONEU.**



Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, según consta en el Certificado de Registro de entrada firmado por el Jefe del Servicio de Compras y Suministros, por el cual se acredita que hasta el 23/04/24 23:59, se han presentado las siguientes ofertas:

Fecha Presentación	Hora	NIF	LICITADOR	ROLECE	Forma Presentación
22/04/2024	16:06	B95790317	D&A Innovative Systems	NO	Electrónica
23/04/2024	16:22	B67267146	COLUMAT	SI	Electrónica

Se ha procedido al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la incorporación por parte de los decisores de la operación (órgano de contratación) en la herramienta informática de data mining «MINERVA», con sede en la AEAT, en cumplimiento de lo establecido en Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, con el resultado positivo.

Comprobado que la empresa **D&A Innovative Systems S.L.**, no se encuentra inscrita en el ROLECE, conforme al apartado 16 del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, "Obligación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público: Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el ROLECE, en la fecha final de presentación de ofertas". Y conforme a lo dispuesto en el Artículo 159.4 a) de la LCSP que señala que "Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público"

Requerida a la empresa **D&A Innovative Systems S.L.**, para que justifique su inscripción en el ROLECE, presentando la misma acuse de recibo de solicitud de inscripción en el registro del ROLECE, con fecha de presentación 01-05-2024 13:11 horas.

Por ello, la Mesa **ACUERDA**, rechazar de la licitación a la empresa, **D&A Innovative Systems S.L.**, por no estar inscrita en el ROLECE en la fecha final de presentación de ofertas "Al ser obligatoria la inscripción en los procedimientos simplificados y simplificados abreviados, el licitador que presente su oferta y no esté inscrito en el ROLECE quedará EXCLUIDO del procedimiento de licitación.

Se procede a la apertura del Sobre único: Declaración responsable, Oferta económica, criterios automáticos:

Empresa	Oferta económica sin iva	Ampliación de la garantía	TOTAL
<b>COLUMAT</b>	46.281,00€	10 PUNTOS	100 PUNTOS
	90 PUNTOS		

La Mesa **ACUERDA**, proponer como adjudicataria a la licitadora **COLUMAT SMART SYSTEMS S.L.**, al ser la primera clasificada a la que se le va a requerir la documentación correspondiente.





**3.- Expediente: 21/2023 SM MIXTO PAS**

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA INTELIGENTE PARA EL COMERCIO RURAL EN LA PROVINCIA DE CÁCERES Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE COMERCIO EN LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN Y APLICACIONES MÓVILES TURÍSTICAS Y CIUDADANAS, PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES. ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADA CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU.**

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, según consta en el Certificado de Registro de entrada firmado por el Jefe del Servicio de Compras y Suministros, por el cual se acredita que hasta el 22/04/24 23:59, se han presentado las siguientes ofertas:

Fecha Presentación	Hora	NIF	LICITADOR	ROLECE	Forma Presentación
20/04/2024	12:35	B72652290	LYN SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L	Si	Electrónica
21/04/2024	20:06	B06985980	DESIA	Si	Electrónica
22/04/2024	13:53	B02365948	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA ENTORNOS NATURALES, S.L.	Si	Electrónica
22/04/2024	18:44	B47685490	SEEKETING SL	Si	Electrónica
22/04/2024	19:57	B88403241	CIUDAD AUMENTADA	Si	Electrónica

Se ha procedido al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la incorporación por parte de los decisores de la operación (órgano de contratación) en la herramienta informática de data mining «MINERVA», con sede en la AEAT, en cumplimiento de lo establecido en Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, con el resultado positivo.

Comprobado que todas las licitadoras se encuentran debidamente inscritas en el Registro Oficial de Licitadores o en el correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Abierto y revisado en el Servicio de Compras y Suministros, el día 30 de Abril 2024, el sobre nº1 Documentación administrativa DEUC y criterios sujetos a juicios de valor del lote nº 2, conforme al acuerdo de la Mesa de Contratación Permanente de Suministros, Servicios y otros contratos, de fecha **28 de julio de 2023**, por la que se habilita al Servicio de Compras y Suministros, para que proceda a la apertura de los sobres 1 "Declaración responsables" de todos los expedientes, y apertura del sobre nº 2, "criterios sujetos a juicios de valor", de todos los expedientes, y realicen las subsanaciones, y prepare los informes técnicos necesarios que se deriven de los mismos.

Se presenta hoy informe técnico de valoración de los criterios sujetos a juicios de valor del lote nº 2, se da lectura al mismo, la Mesa asume el informe y se incorpora al expediente con el siguiente resultado:

	Calidad expositiva (5 puntos)	Propuesta (15 puntos)	Cronograma (5 puntos)	TOTAL (25 puntos)
<b>SEEKETING</b>	0	0	0	0
<b>LYN_SOLUCIONES_TEC</b>	2	7	3	12



La Mesa **ACUERDA**, rechazar de la licitación a las licitadoras **SEEKETING SL y LYN SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L.**, para el lote 2, por no superar el umbral mínimo del 50% (12,50) de los criterios de calidad de juicio de valor, establecido en los Pliegos ( los licitadores habrán de obtener una puntuación igual o superior al 50% sobre el máximo de puntos posibles de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos).

El expediente queda desierto para el lote 2, al no haber más ofertas para esta licitación.

Se procede a la apertura sobre único del lote 1 «Declaración responsable y la oferta económica, criterios automáticos

Empresa	Oferta económica sin iva	Aumento n.º dispositivos
DESIA	20.722,31€	30 puntos
SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA ENTORNOS NATURALES, S.L.	24.263,25€	30 puntos
CIUDAD AUMENTADA	14.800,00€	30 puntos

La Mesa **ACUERDA**, rechazar de la licitación a la licitadora **SEEKETING SL**, para el lote 1., por no cumplir con los requisitos solicitados en los Pliegos, al no ajustar su oferta al modelo de oferta económica establecido en los Pliegos, y presentar una oferta integradora de los dos lotes.

Comprobado que la empresa **CIUDAD AUMENTADA GLOBAL VENTURES, S.L.** para el lote 1, se encuentra en presunción de anormalidad, se va requerir a la misma para que justifique los términos de su oferta

#### 4.- Expediente: 106/2023 SM PAS

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAQUILLAS INTELIGENTES (SMART LOCKERS) JUNTO CON EL SOFTWARE NECESARIO PARA LA RECOGIDA Y DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS EN EL MERCADO DE ABASTOS DE MIAJADAS. ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADA CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU.**

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, según consta en el Certificado de Registro de entrada firmado por el Jefe del Servicio de Compras y Suministros, por el cual se acredita que hasta el 22/04/24 23:59, se han presentado las siguientes ofertas:

Fecha Presentación	Hora	NIF	LICITADOR	ROLECE	Forma Presentación
19/04/2024	14:43	B67267146	COLUMAT	Si	Electrónica
22/04/2024	15:53	B95790317	D&A Innovative Systems	No	Electrónica



Se ha procedido al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la incorporación por parte de los decisores de la operación (órgano de contratación) en la herramienta informática de data mining «MINERVA», con sede en la AEAT, en cumplimiento de lo establecido en Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, con el resultado positivo.

Comprobado que la empresa **D&A Innovative Systems S.L.**, no se encuentra inscrita en el ROLECE, conforme al apartado 16 del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, "Obligación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público: Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el ROLECE, en la fecha final de presentación de ofertas". Y conforme a lo dispuesto en el Artículo 159.4 a) de la LCSP que señala que "Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público"

Requerida a la empresa **D&A Innovative Systems S.L.**, justifique su inscripción en el ROLECE, presentando la misma acuse de recibo de solicitud de inscripción en el registro del ROLECE, con fecha de presentación 01-05-2024 13:11 horas.

Por ello, la Mesa ACUERDA, rechazar de la licitación a la empresa, **D&A Innovative Systems S.L.**, por no estar inscrita en el ROLECE en la fecha final de presentación de ofertas"Al ser obligatoria la inscripción en los procedimientos simplificados y simplificados abreviados, el licitador que presente su oferta y no esté inscrito en el ROLECE quedará EXCLUIDO del procedimiento de licitación.

Se procede a la apertura del Sobre único: Declaración responsable, Oferta económica, criterios automáticos:

Empresa	Oferta económica sin iva	Ampliación de la garantía	TOTAL
COLUMAT	33.970,00€	10 PUNTOS	100 PUNTOS
	90 PUNTOS		

La Mesa **ACUERDA**, proponer como adjudicataria a la licitadora **COLUMAT SMART SYSTEMS S.L.**, al ser la primera clasificada a la que se le va a requerir la documentación correspondiente.

#### 5.- Expediente: 107/2023 SM PAS

**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARIOS DISPOSITIVOS AUDIOVISUALES EN EL MERCADO DE ABASTOS DE MIAJADAS. ACTUACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADA CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU.**

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, según consta en el Certificado de Registro de entrada firmado por el Jefe del Servicio de Compras y Suministros, por el cual se acredita que hasta el 24/04/24 23:59, se han presentado las siguientes ofertas:





Comprobado que la empresa **REKREA DIGITAL S.L.**, se encuentra en presunción de anormalidad, se va a requerir a la misma para que justifique los términos de su oferta.

Cáceres a las 11,30 horas del día 6 de Mayo de 2024.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, en la fecha arriba indicada, lo que como Secretario/a certifico.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF209UYG0LRW0JGX1CG2V1MFTDYW9330>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF209UYG0LRW0JGX1CG2V1MFTDYW9330 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: L02000010  
Sello de tiempo: 13/05/2024 18:27  
Firmantes: MARIA DEL CARMEN CRIADO ARCE - JEFE NEGOCIADO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS 1 (DIPUTACION DE CACERES)  
MARIA TOSCANO MARTIN - DIPUTADA DELEGADA DEL OARGT (DIPUTACION DE CACERES)  
Página: 13/13

